



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EC/680

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 27 AGO. 2007

VISTO: La gestión del Ministerio de Educación y Cultura tendiente a que se contrate al Sr. Gabriel Calderón Ferreira, para desempeñar la función de Alta Prioridad de "Director de Gestión y Desarrollo de Proyectos Culturales", creada por el artículo 76 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, en el Programa 001, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría".-----

RESULTANDO: I) El Jefe máximo del Inciso ha propiciado la contratación de la citada persona, en mérito a los antecedentes personales y a su desempeño hasta el presente.-----

II) La Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tiene observaciones que formular respecto a la citada contratación.-----

CONSIDERANDO: En mérito a las razones invocadas corresponde proceder a la contratación del Sr. Calderón.-----

ATENTO: A lo antes expuesto, a lo dispuesto por el Art. 7° de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992 y art. 76 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) **DESÍGNASE** en una función de Alta Prioridad de "Director de Gestión y Desarrollo de Proyectos Culturales", al Sr. Gabriel Calderón Ferreira, C.I. 4.518.214-2 - C.C. BNB 57.339, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y por el plazo de un año, renovable en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992, con una retribución nominal mensual de \$ 26.595 (pesos uruguayos veintiséis mil quinientos noventa y cinco) a valores de enero de 2007, que se actualizarán en función de los ajustes de los salarios para los funcionarios públicos.-----

2°) **DISPÓNESE** que previo a la notificación de la presente resolución el Sr. Calderón deberá presentar renuncia al contrato cachet que suscribió con esta Secretaría de Estado hasta el 30 de diciembre de 2007.-----

3°) **LA** remuneración correspondiente será atendida con cargo al Objeto del Gasto 033 del Programa 001, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----

4°) **PROCÉDASE** de acuerdo a lo dispuesto por el Inciso 3° del art. 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el art. 118 de la Ley N° 18.046.-----

5°) **COMUNÍQUESE** a las Divisiones Programación y Gestión Financiera y Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Departamento de Administración de Recursos Humanos.---

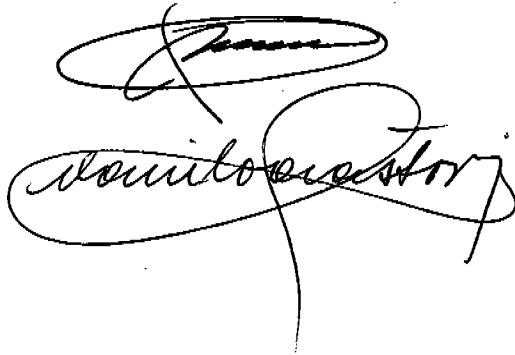
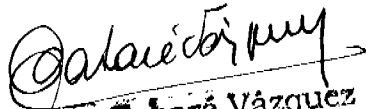
902/2007

2007/02

6°) **PASE** por su orden al Departamento de Administración de Recursos Humanos – Sección Registro y Control a fin de notificar al interesado y al Departamento de Liquidación de Haberes a todos los efectos que corresponda.-----

7°) **CUMPLIDO**, archívese.-----

2007/902

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical tail.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República